Plataforma Electoral

EL PARTIDO DE MÉXICO
CHIAPAS

Proceso Electoral Local Ordinario 2021

JUNT@S #PODEMOS

92 AÑOS PRI

PRESENTACIÓN

Con el propósito de cumplir con la obligación que tienen los partidos políticos de presentar una plataforma electoral sustentada en su declaración de principios y programas de acción para cada elección en que participen, dentro de los quince días posteriores de instalado el Consejo Electoral, según lo dispuesto en el artículo 25 fracción V del Código Electoral del Estado de Chiapas, el Partido Revolucionario Institucional se propuso construir una oferta política incluyente, realista, realizable, orientadora y diferente.

Para ello, con fundamento en el artículo 224 de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, 6 y 7 de los Estatutos de la Fundación Colosio, A.C., la dirigencia estatal del PRI y la Fundación Colosio Filial Chiapas, expidieron una convocatoria dirigida a la militancia priista y a la sociedad en general, a participar en los Encuentros para elaborar la Plataforma Electoral Municipal PRI 2021; además se determinó recibir ponencias, propuestas y opiniones por medio de las redes sociales, correos electrónicos, página web y oficinas de los Comités Estatal y Municipales del PRI. En espera de respuesta a esta convocatoria, entre el 5 de Enero y el 2 de Febrero del 2021, se realizaran encuentros en los municipios de la entidad,.

En virtud de que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos reconoce en el artículo 115, al municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa, y de ser el Ayuntamiento el primer contacto de la ciudadanía con el poder público, se estableció una temática referida exclusivamente a las funciones y servicios públicos señalados en el referido artículo 115 constitucional y en el 139 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, tales como: Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; Alumbrado público; Limpia, recolección, traslado tratamiento y disposición final de residuos; Mercados y centrales de abasto; Panteones; Rastro; Calles, parques, jardines y su equipamiento; Seguridad Pública, policía preventiva municipal y tránsito; Hacienda Pública; Transparencia y rendición de cuentas. Asimismo, por su importancia, por haber sido referidos en los Encuentros para Elaborar la Plataforma Electoral Municipal PRI 2021,por encontrarse dentro de las facultades concurrentes con los estados y la Federación, y por considerar su transversalidad, en esta plataforma se abordan también temas como: Turismo; Derechos Humanos; Gobierno electrónico ágil y seguro; Participación ciudadana; Mejora regulatoria; Grupos vulnerables; Atención a la cultura y apoyo a la educación, Fomento al deporte; Desarrollo sustentable y cuidado del ambiente, así como Profesionalización de la Administración Pública Municipal.

Los resultados obtenidos en dicha consulta, se reflejan en las páginas que, agrupadas por temas, se describen a lo largo del documento que, por ser producto de una autentica consulta ciudadana, consideramos habrá de servir como acervo programático y oferta electoral a la ciudadanía en el proceso de renovación de ayuntamientos en el año 2020. En esta plataforma se da voz a las opiniones no sólo de nuestra militancia, sino de académicos, investigadores y especialistas en cada uno de los temas analizados, así como las propuestas de representantes de Colegios de Profesionistas, Cámaras Empresariales, Instituciones de Educación Superior, ONG's, organizaciones rurales y grupos ciudadanos, recibidas por la Fundación Colosio Filial Chiapas A.C., Órgano Especializado del Partido, responsable de su elaboración.

En suma, esta Plataforma es producto de un intenso y profundo ejercicio de consulta, análisis, discusión, diálogo y comprensión de los temas de interés social en el ámbito territorial municipal, fundamenta su contenido en la opinión de los habitantes de ellos, de ahí que, es expresión fiel de los deseos, preocupaciones e intereses de la ciudadanía, lo cual otorga legitimidad a lo propuesto y la erige como la herramienta básica de acción político-electoral que conjuga ideología, principios y

valores del Revolucionario Institucional con el conocimiento, la experiencia política partidista y el sentir de la sociedad. Una vez aprobada la Plataforma Electoral por el Consejo Político Estatal, en términos del artículo 135 fracción XIV de los Estatutos del PRI, se presenta ante el Instituto Estatal Electoral y se pone a consideración de la ciudadanía Chiapaneca.

De esta forma, el PRI, como partido de la legalidad, cumple con las disposiciones legales y estatutarias aplicables, pero además, con su compromiso de construir un documento congruente con sus principios y su programa de acción; que aborda temas que son de relevancia e interés inmediato y directo para la población; que contiene compromisos específicos para solucionar la problemática municipal y en suma, con una propuesta política que habrá de convertir al PRI en una opción electoral atractiva para la ciudadanía, que gane su adhesión, su confianza y su voluntad. En la elaboración de esta Plataforma Electoral las ciudadanas y los ciudadanos fueron sus protagonistas. Por ello, estamos seguros que como instrumento pluralmente construido se habrá de constituir en el eje articulador de la unidad conceptual y partidista que orientará la misión de alcanzar los propósitos que nos demanda la sociedad y que deseamos hacer realidad.

Orientada filosóficamente en nuestra Declaración de Principios y Programa de Acción, compromete a quienes aspiran a encabezar los ayuntamientos, a cumplir con la exigencia de honestidad, experiencia y cercanía social que demanda el electorado con el fin de responder con sensibilidad y responsabilidad institucional a los nuevos desafíos que enfrenta la sociedad plural del siglo XXI. Por lo tanto, consideramos que con apoyo en los lineamientos de este documento, el PRI podrá desplegar un gobierno municipal fortalecido y dinámico, que dé certidumbre e impulse la renovación de lo caduco en la práctica de la administración pública municipal. Finalmente, esta Plataforma Electoral Municipal PRI 2021, es muestra de un PRI que está cercano a su militancia y que escucha a la sociedad; de un PRI abierto al diálogo y al debate de las ideas y de las propuestas; de un PRI responsable; de un partido que hace suyas las causas de la población y que, inspirado en la democracia y la justicia social, con la fuerza de su herencia histórica, trabaja en el presente para ganar el futuro.

Mtro. Ruben Antonio Zuarth Esquinca

Presidente del CDE del PRI en Chiapas

I. HACIA LA MEJORA INTEGRAL DEL MUNICIPIO. SERVICIOS BÁSICOS DE CALIDAD

I.1. AGUA POTABLE, DRENAJE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES

El agua en la actualidad es un recurso estratégico en la vida diaria de la población en general, por ello es necesario el extremo cuidado de la infraestructura hidráulica con que cuentan nuestros municipios.

Así como planear el uso de los recursos destinados a mejorar y ampliar la red de distribución con visión de futuro, para atender el demandante crecimiento urbano de nuestras cabeceras municipales.

El contar con una adecuada red de drenaje sanitario, la preservación del existente en óptimas condiciones y la modernidad en la ampliación de la misma, es fundamental para la salud pública, toda vez que mediante el alcantarillado se canalizan las aguas negras que son focos de infección y por otra parte el medio para evitar inundaciones en perjuicio de la población.

La escases del vital líquido para las actividades diarias de los centros urbanos y rurales, nos lleva a valorar la importancia del tratamiento del agua para la eliminación de sustancias no deseadas, ya sea por contaminación de actividades humanas en aguas subterráneas y fluviales o por la alteración y degradación del ecosistema, producto de actividades industriales, agrícolas o de uso doméstico. Por lo tanto, la planeación y las acciones a desarrollar en esta materia, es necesario que se realicen con el concurso de académicos y especialistas para proteger adecuadamente los cuerpos receptores naturales en donde se viertan, la flora y fauna de los mismos. Asimismo, procurar el uso de agua tratada para evitar riesgos en la salud en el riego de glorietas, camellones, jardines, centros recreativos, parques, campos deportivos y fuentes de ornato.

Para ello, proponemos:

• Establecer en los Planes Municipales de Desarrollo, la obligatoriedad de elaborar un plan de educación tendiente a promover una cultura del agua, que propicie el uso racional y la recarga de mantos freáticos con una visión ecológica.

• Evitar la sobreexplotación de mantos acuíferos, mantener una permanente y expedita atención a las fugas en las redes de distribución y concientizar a la población del uso y aprovechamiento del agua de lluvia.

• Establecer un programa regionalizado que tienda a determinar los lugares en donde sea prioritario el suministro del agua para uso doméstico, y los lugares en donde puede ser destinado al uso agrícola e industrial, procurando preferentemente la reutilización mediante el tratamiento respectivo.

• Las condiciones climatológicas de nuestra entidad en lo general, no son propicias a las lluvias, en consecuencia es menester hacer conciencia en la población de municipios con carencia de agua, la importancia que tiene el captar y almacenar el agua pluvial para distinto al consumo humano.

• Frente al crecimiento urbano que día a día, avanza en nuestros municipios y que por extensión obliga a la autorización de fraccionamientos para uso habitacional y de parques de uso industrial, es materia para que la reglamentación correspondiente en materia de construcciones, determine la obligatoriedad de que estos nuevos asentamientos, cuenten con la infraestructura para captar el agua pluvial y residual a efecto de que mediante el tratamiento adecuado, sea utilizada para consumo humano e industrial.

• Fijar como trabajo prioritario de las asambleas municipales, el avocarse de manera concurrente a la elaboración de una reglamentación concurrente en materia hidrológica para que conjuntamente se mantenga el cuidado y vigilancia en la explotación racional de mantos acuíferos y pozos artesianos.

• Procurar que a la brevedad posible, las asambleas municipales reglamenten las condiciones para el manejo de las aguas residuales de origen doméstico e

industrial, así como las sanciones al respecto cuando no se cumpla con la norma establecida, con el objeto de evitar la contaminación del subsuelo.

• Establecer a través de los ayuntamientos una comisión que conjuntamente con la Comisión de Agua y Alcantarillado de Sistemas Intermunicipales (CAASIM), se avoque de manera inmediata a la elaboración de un mapa cartográfico regionalizado que permita conocer la disponibilidad de acuíferos y su regeneración.

I.2. ALUMBRADO PÚBLICO

Contar con luminarias suficientes en calles y lugares públicos, permite que la población pueda trasladarse, cuando ya no se cuenta con luz solar, a realizar sus actividades laborales, escolares, deportivas, recreativas y familiares, entre otras.

Sin embargo, en los municipios de Chiapas, en el tema de alumbrado público, sólo el 26.36% se encuentra en estado óptimo, 20.40% en proceso, 19.55% en rezago y el 33.67% no cumple con el supuesto o no está disponible.

• Establecer a través de los ayuntamientos una comisión que conjuntamente con la Comisión de Agua y Alcantarillado, se avoque de manera inmediata a la elaboración de un mapa cartográfico regionalizado que permita conocer la disponibilidad de acuíferos y su regeneración. probabilidad de accidentes viales, así como a incrementar la inseguridad y la violencia en las calles, barrios, colonias y espacios públicos de sus municipios, lo cual provoca que se frene la actividad económica por las noches y se limiten muchas actividades que podrían realizar sus habitantes con una adecuada iluminación.

Por lo anterior, proponemos:

• Elaborar un censo de alumbrado público municipal.

• Determinar áreas prioritarias sin iluminación.

• Ampliar la cobertura de infraestructura para la instalación de luminarias.

• Sustituir los sistemas ineficientes de alumbrado público municipal, para evitar las fallas en la prestación del servicio.

• Transitar al uso de tecnologías más eficientes (como la LED) para reducir el consumo de energía eléctrica, lograr un ahorro económico para el municipio, así como la disminución de emisiones de gases de efecto invernadero.

• Rehabilitar componentes eléctricos para aprovechar recursos y lograr ahorros. • Cumplir las Normas Oficiales Mexicanas de sistema y producto en alumbrado público.

• Buscar alternativas de financiamiento público y privado, para instrumentar proyectos de alumbrado público.

• Establecer en forma conjunta con la ciudadanía, programas de conservación del alumbrado público.

Lo anterior, permitirá mejorar la imagen de los municipios y sobre todo, elevar la seguridad y calidad de vida de sus habitantes.

I.3. LIMPIA, RECOLECCIÓN, TRASLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS

Por generalidad el problema de recolección de desechos orgánicos e inorgánicos, en la mayoría de los municipios de nuestra Entidad, radica en una nula planeación estratégica tendiente a establecer un sistema que abarate costos, minimice volumen de residuos a confinar en improvisados rellenos sanitarios y regionalice el acopio con un sentido de modernidad como pivote de la planeación para el desarrollo urbano, concluimos que no existe información, planeación ni programas estratégicos que permitan establecer cuantos kilogramos promedio de basura se generan por familia, cuáles y cuantos rellenos sanitarios existen regionalmente, la falta de un programa general mínimo que determine una metodología para que los desechos no lleguen a los centros de acopio revueltos y por lo tanto se establezca una fuente de ingresos propios por concepto de composta y reciclado de desechos potencialmente aprovechables. [Papel, cartón, plástico, vidrio, metales ferrosos y no ferrosos, etc.

De igual manera carecemos de información por municipio, con respecto a si existen o no, rutas debidamente planeadas para la recolección de basura y horarios, parque vehicular y su sistema de combustión, cifras medibles de producción de gases de efecto invernadero en los improvisados rellenos sanitarios y el porcentaje de contaminación atmosférica, contaminación de acuíferos y cuerpos de agua superficiales, por lo que para contribuir a la solución de esta problemática. Proponemos:

• Exhortar a las Asambleas Municipales para que procedan a elaborar o en su caso fortalecer de manera inmediata la reglamentación y demás disposiciones administrativas existentes para procurar de manera integral la recolección, manejo y sustentable de residuos.

• Presentar por conducto de nuestra fracción parlamentaria en el Congreso local, las adecuaciones que requiera la Ley de Prevención y Gestión Integral de Residuos del estado de Chiapas, previa verificación de los avances y aplicación a la fecha de las disposiciones que son de carácter obligatorio para los gobiernos municipales.

• Elaborar en coordinación con la Comisiones Temáticas y de Dictamen de Federalismo y Desarrollo Municipal, Administración Pública y Gobernanza y de Desarrollo Urbano, Metropolitano, Agrario y Ordenamiento Territorial del Consejo Político Estatal, para que sirva de apoyo a los cuerpos edilicios emanados de nuestro Partido en la elaboración del marco jurídico de aplicación municipal, un Atlas que de manera sintetizada, ágil y metodológicamente accesible, permita conocer por municipio, el estado que guarda la siguiente problemática:

• Situación y método actual para la recolección de desechos.

• Infraestructura pública y privada disponible para el manejo de los residuos.

• Detección de lugares en los que se requiere establecer un plan para el adecuado manejo de residuos tóxicos o de cuidado especial por el peligro que representan.

• Desarrollo permanente de foros de información y consulta.

• Elaboración de una guía con lineamientos mínimos y generales para la operación del servicio de limpia.

• Características y restricciones para el depósito de residuos en rellenos sanitarios.

• Eliminación de tiraderos de residuos a cielo abierto.

• Inventario de tiraderos y disposiciones administrativas para evitar la creación de nuevos tiraderos.

• Posibilidad de reciclado de materiales por Composta y biogasificación.

• Posibilidad de tratamiento térmico con o sin recuperación de energía.

• Posibilidad de utilizar rellenos sanitarios con o sin generación y aprovechamiento del biogás.

• Posibilidad de la elaboración de un programa que involucre a diversos sectores de la población con fines de difusión, educación y capacitación para el manejo apropiado de desechos.

• Posibilidad de instalación inmediata en lugares de reunión tradicional y escuelas, de minicentros de acopio por tipo de residuos, orgánicos e inorgánicos, para inculcar una cultura de manejo de desechos con prioridad ecológica.

I.4. MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO

Uno de los servicios públicos que de acuerdo al artículo 115 constitucional tienen a su cargo los municipios es el de mercados y centrales abasto. Mediante este servicio la autoridad municipal regula el comercio y abasto a nivel local; asimismo, proporciona la infraestructura, organiza y supervisa que se distribuyan y comercialicen diversos productos. No obstante su importancia, la ubicación, las instalaciones, su mantenimiento, equipamiento, servicios públicos y el funcionamiento de los mercados y centrales de abasto, presentan muchas deficiencias. El crecimiento urbano hizo que la ubicación de estos inmuebles se encuentren en la actualidad rodeados de predios colindantes con uso de suelo diverso, lo cual genera inconformidad de los vecinos por malos olores y plagas, problemas viales y otros que derivan de las instalaciones de los mercados o centrales de abasto en zonas habitacionales. Por otra parte, al interior de éstos, son deficientes los servicios de agua, drenaje, energía eléctrica, limpieza, mantenimiento de instalaciones y seguridad pública. Con frecuencia no se observan las disposiciones reglamentarias relacionadas con los horarios, licencias y permisos para su funcionamiento; y no se determinan ni aplican las sanciones por infringir dichas normas.

Nuestra propuesta es:

• Ampliar, modernizar y dar mantenimiento a las instalaciones que son adecuadas para el funcionamiento de mercados y centrales de abasto.

• Reconocer el valor histórico, turístico y patrimonial que tienen algunos mercados públicos.

• Reubicar los mercados y centrales de abasto a sitios que cumplan con áreas funcionales y que no provoquen desarmonía ni conflictos en su entorno, ni desequilibrio ambiental. Asimismo que se encuentren cercanos a vías de comunicación, gasolineras, servicios financieros, transporte público para pasajeros, etc.

• Que la infraestructura para prestar este servicio público contemple: patios y andenes de maniobras para la carga y descarga de mercancías; estacionamientos para vehículos de carga y clientes; pasillos para el tránsito de peatones; bodegas para 21 almacenar productos; áreas para básculas, espacios para maduración y frigoríficos, entre otros.

• Destinar un área especial para los residuos sólidos, pues su mal manejo puede provocar focos de infección y contaminación al interior y al exterior de los referidos establecimientos comerciales.

• Actualizar el padrón de comerciantes de los mercados y centrales de abasto.

• Revalorizar su función económica en la generación de empleos y autoempleos.

• Aplicar los reglamentos de Mercados y Centrales de Abasto.

• Determinar los espacios de locales o puestos, así como delimitar pasillos, andadores, banquetas y corredores.

• En colaboración con las autoridades de salud, realizar periódicamente inspecciones sanitarias, para cumplir con las disposiciones legales en la materia.

• Asimismo, estrechar la colaboración con la Procuraduría Federal del Consumidor para garantizar que las básculas se verifiquen periódicamente y se respeten los precios de las mercancías.

• De la misma forma, solicitar la participación de las autoridades de protección civil, a efecto de supervisar las instalaciones eléctricas, que los materiales y pinturas empleadas en el inmueble no sean flamables, que los cristales tengan película protectora y en general, que se tomen todas las medidas para evitar accidentes.

• Transparentar la administración de los mercados y centrales de abasto, modernizando su operación y los mecanismos de recaudación que ejercen los municipios.

I.5. PANTEONES

El servicio público de panteones, es el conjunto de actividades relativas al alojamiento de cadáveres y restos humanos áridos o cremados, que comprende diversas acciones, tales como; inhumación, exhumación, re-inhumación y cremación de cadáveres, que de acuerdo a lo determinado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos y 108 de la Constitución del estado libre y soberano de Chiapas, debe ser prestado por los ayuntamientos o por particulares a quienes podrá concesionarse la prestación del servicio en los términos establecidos por la ley y de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-036-SCFI-2007, [Prácticas comerciales-Requisitos de información en la comercialización de servicios funerarios] Al respecto encontramos que los porcentajes relativos al tema requieren de la mayor atención en este sentido. En consecuencia, con el objeto de coadyuvar a una mejor prestación de este servicio por conducto de los gobiernos municipales que entrarán en ejercicio en el 2021, el órgano especializado del Partido para el caso, realizara una consulta mediante la modalidad de convocatoria a encuentros con la militancia y sociedad civil, de la que en términos generales y de acuerdo a las condiciones económicas y de preservación de costumbres que conforman al estado de Chiapas, señalamos entre otras las siguientes Propuestas:

• Se sugiere que las Asambleas Municipales en su agenda de trabajo inmediata, incluyan con prioridad la revisión y adecuación del marco jurídico que regula la prestación del servicio, con la finalidad de que los municipios que aún no cuentan con el instrumento regulatorio para el caso, lo aprueben a la brevedad. Permitiendo con ello, que las dependencias involucradas en los trámites relativos, cuenten con los elementos necesarios para el desempeño de sus funciones con calidad y sentido humano.

• Incluir en la reglamentación correspondiente, para el caso de ampliaciones y establecimiento de nuevos cementerios, la obligatoriedad de que estos sean proyectos ecológicos, dando paso a la modernidad, a la mejoría del medio ambiente y a la belleza del entorno urbano, todo vez que estos espacios deberán ser

diseñados en su totalidad con lotes de medidas uniformes y ajardinados, quedando prohibida la construcción de capillas, monumentos, barandales y porciones de terreno de circulación reservada, con el objeto de que sean limpios y dignos como última morada.

• Considerando que en la actualidad es insuficiente la capacidad de los panteones, por la antigüedad y espacio con que se cuenta al respecto en la mayoría de municipios de la Entidad, se sugiere que la dependencia responsable del ayuntamiento para administrar, supervisar, controlar y regular estos espacios, se de a la tarea inmediata de elaborar mediante una cédula tipo, un inventario de fosas, gavetas y criptas para conocer el estado que guardan estos lugares, en cuanto a vigencia de derechos y tumbas abandonadas, para tomar las medidas administrativas correspondientes.

• Tomando en cuenta que la necesidad por razones de espacio en los actuales cementerios en algunos municipios requiere con urgencia de ampliaciones, se sugiere analizar la posibilidad de construir secciones verticales, promoviendo la cultura de la cremación.

• Asimismo es conveniente que para dar uniformidad y congruencia jurídica a la reglamentación relativa, se sugiere que el ordenamiento correspondiente, respetando la autonomía del municipio consagrada en el texto constitucional, cuente al menos con el siguiente contenido:

• Disposiciones Generales

• Del funcionamiento y administración de los cementerios.

• Del derecho de uso sobre fosas, gavetas y criptas.

• De las cuotas y tarifas.

• De las inhumaciones, exhumaciones, cremaciones y traslados.

• Del horario de atención. • De las prohibiciones y sanciones.

• De los libros y registros electrónicos de cada cementerio.

- De las exhumaciones de restos en tumbas abandonadas o vencidas.
- De los espacios destinados como rotonda de personas ilustres.

I.6. RASTROS

Un rastro es “la instalación física que se destina al sacrificio de animales que posteriormente serán consumidos como alimento por la población, para cumplir con su cometido cuenta con personal, equipo y herramientas necesarios para la operación.

Su objetivo es proporcionar instalaciones adecuadas para que los particulares realicen el sacrificio de los animales mediante procedimientos más convenientes e higiénicos al consumo de la población. Los servicios son: matanza o sacrificio de ganado, evisceración de animales, esquilmos y desperdicios, distribución de carnes.

Rastros Tipo Inspección Federal (TIF) ofrecen servicios regionales a varios municipios. El servicio de Rastros es administrado directamente por los propios ayuntamientos o por concesión a los particulares, siendo de especial importancia los derechos que aquel cobra por matanza, establecidos por los congresos locales.

Una de las problemáticas señaladas en los Encuentros para elaborar la Plataforma Electoral Municipal PRI 2021, fue la existencia de sitios de sacrificio clandestinos, así como el que la mayoría de los rastros municipales no cumplen con las características de ubicación, físicas, de equipamiento, normativas, operativas y sanitarias para su adecuado funcionamiento. Se hizo especial énfasis en las enfermedades derivadas del consumo de carne que se obtiene de los rastros municipales en condiciones insalubres, así como de los riesgos para la salud pública y el medio ambiente por el manejo inadecuado de las aguas residuales que son vertidas a cuerpos de agua (ríos, lagunas, arroyos) o al drenaje municipal y de otros desechos, como sangre y vísceras, que alientan la proliferación de fauna nociva.

En esta materia planteamos:

• Sacrificar al ganado en rastros que cuenten con la infraestructura, equipamiento y condiciones de sanidad e higiene idóneas, para la prestación de este servicio.

• Ampliar la cobertura del servicio de rastro, así como reconstruir, rehabilitar y modernizar los rastros municipales existentes.

• Evitar la proliferación de mataderos clandestinos sin controles sanitarios ni ambientales, así como sus consecuentes riesgos, y en caso de detectarse, proceder de inmediato a su clausura y a imponer la sanción correspondiente.

• Promover el cumplimiento de las normas para el manejo y sacrificio del ganado, así como la certificación de los rastros municipales.

• Eficientar la operación y administración de este servicio.

• Realizar exámenes pre y post mortem del ganado.

• Supervisar las actividades que van desde la recepción de los animales hasta su embarque final, a efecto de evitar riesgos de salud en la población.

• Realizar una inspección continua y confiable de estos establecimientos.

• Tratar las aguas residuales previo a su eliminación e incinerar las vísceras y otros desechos.

• Contar con equipo adecuado tales como espacios de incineración para residuos sólidos y para la conservación de los productos cárnicos.

• Realizar continuamente tareas para el control y/o eliminación de fauna nociva.

I.7. CALLES, PARQUES, JARDINES Y SU EQUIPAMIENTO

Dentro de las obligaciones y facultades de los ayuntamientos que se encuentran determinadas por los textos constitucionales federal y local, en los artículos 115 y 119 respectivamente, están las de Cuidar del mantenimiento y aseo de las calles, calzadas, avenidas, lugares públicos y de promover la cultura de la limpieza, de acuerdo al reglamento correspondiente; así como Autorizar la nomenclatura de las calles, jardines, plazas y paseos públicos e instrumentar las medidas necesarias para que estás y sus topónimos, sean inscritos en español y en las lenguas indígenas de uso en el territorio, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria.

Por lo tanto es de entenderse que en la mayoría de demarcaciones territoriales del estado de Chiapas, la cultura de la planeación ha tenido un avance considerable, lo que apunta a que en el futuro inmediato nuestras ciudades, principalmente las cabeceras municipales tienen y tendrán un crecimiento de la mancha urbana con una mejor planeación tanto para asentamiento y construcción de zonas habitacionales, como para la introducción de servicios y prestación de los mismos, que son atribuciones y facultades de los ayuntamientos.

En consecuencia, la propuesta surgida del ejercicio tenido para conocer la opinión de militancia y sociedad en cuanto a planeación urbana, es:

• La de que no se abandone la inclusión de la obligación de introducir como una observancia obligatoria la planeación urbana de ciudades y centros de población rural en los planes de Desarrollo Municipal.

• Incluir en el Plan de Desarrollo Municipal un marco jurídico normativo que contemple las bases de un desarrollo urbano ordenado a largo plazo.

• Que en las políticas públicas que se implementen de acuerdo a criterios regionales de ubicación geográfica, se privilegie un criterio social que contemple el cuidado del medio ambiente, la defensa y aprovechamiento de los recursos naturales existentes en el territorio de que se trate y sobre todo se prevea la preservación optima de acuíferos.

• Que en la ampliación urbana de espacios destinados a vivienda, se procure un ordenamiento adecuado en el diseño de calles y espacios abiertos de recreación y ornato, circulación vehicular y con destino comercial, en los que el equipamiento y suministro de servicios sea con criterios ecológicos y sustentables.

Por otra parte, en cuanto a las calles y plazas de nuestras ciudades y todo centro de población en la que se encuentran agrupadas varias familias de estrato rural, son la parte más importante del paisaje urbano y de espacio en el que se da la vida diaria, por lo tanto la atención y cuidado que sobre el buen estado de las mismas debe de prestar el ayuntamiento es de la mayor importancia, cuidando la riqueza arquitectónica de nuestra historia colonial y de los siglos recientes.

Como fuente de apoyo para la elaboración de la plataforma electoral que el Partido Revolucionario Institucional registrará ante la autoridad electoral para la elección de ayuntamientos 2021, encontramos que en este rubro [calles] en lo general el porcentaje en la conservación y estado que guardan es aceptable de ahí que el Partido Revolucionario Institucional, se pronuncia porque las nuevas administraciones cuiden que el proceso de desarrollo urbano en los municipios sea adecuado a la urgente necesidad de hacer frente al calentamiento global y a revertir el efecto invernadero.

• Para ello habrá que valorar la urgente necesidad de utilizar nuevos materiales que demanden menor consumo energético en la construcción y trabajos de embellecimiento urbano y remodelación de vialidades, puentes, plazas y edificios públicos, así como de unidades habitacionales, colonias, y comunidades, dando prioridad al equipamiento de calles con luz solar.

• Igualmente deberá de explorarse con académicos y especialistas, la urgente necesidad de rediseñar el tipo de materiales utilizados en la pavimentación de calles y avenidas para permitir la absorción de agua de lluvia y por tanto la recarga de mantos freáticos.

• Contemplar con seriedad el cuidado, sembrado y mantenimiento a los espacios verdes de los costados de las calles y todo espacio disponible entre el equipamiento

habitacional, como un recurso altamente indispensable para mantener hidratado el subsuelo de la mancha urbana y el equilibrio ecológico que demanda la depredación del hábitat por los conjuntos humanos.

En cuanto a Parques, Jardines y su Equipamiento, es conveniente destacar que la mayoría de nuestras cabeceras municipales se enfrentan en la actualidad a la falta de espacios verdes con dimensiones adecuadas, así como a la falta de un presupuesto suficiente que permita la posibilidad de remodelar las existentes, que en algunos casos datan de muchos años atrás y por consecuencia son ambiental, sustentable y arquitectónicamente obsoletas.

Se suma a lo anterior, el que las dimensiones y características de trazo urbano de nuestras cabeceras municipales que en su mayoría datan del virreinato, hacen que los espacios dedicados a las áreas verdes de ornato y recreación sean muy pequeñas o casi nulas y por lo tanto las posibilidades de ampliarlas son verdaderamente escasas. De ahí que lo ha ocurrido inveteradamente, es el que las distintas administraciones municipales han centrado su atención en este rubro en buscar la mejoría de las mismas a través de proyectos y trabajos de remodelación y no de ampliación o bien en programas de recuperación paliativa en zonas arboladas que en su mayoría datan del pasado y que en no pocos casos, se encuentran plagadas y enfermas.

• Por lo tanto es importante que se impulsen reformas a la legislación que norma el perfil del personal responsable en los ayuntamientos para el manejo de áreas verdes, toda vez que se considera necesario que ello lo haga personal calificado y certificado que con la preparación adecuada tenga la capacidad de conservar, recatar y restaurar los espacios de ornato y áreas verdes urbanas.

• Igualmente con el objeto de implementar a cabalidad una política pública eficaz en la recuperación, ampliación en su caso y conservación de parques y jardines, es necesario que la comisión correspondiente del cabildo de que se trate, instrumente medidas de verificación medible para la conservación y equipamiento adecuado de parques y lugares públicos de recreo, procurando que en todo tiempo estos espacios sean

lugares con instalaciones y ornato atractivo para la población, cumpliendo con programas mensuales de riego, poda, abono y reforestación, así como el retiro de árboles y reparación de infraestructura lúdica que ponga en riesgo a las personas que acuden a dichos espacios de descanso y esparcimiento.

I.8. SEGURIDAD PÚBLICA, POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y TRÁNSITO

Durante la celebración de los Encuentros para elaborar la Plataforma Electoral PRI Chiapas 2021, una de las demandas más sentidas de la ciudadanía fue la seguridad pública.

Garantizar la integridad de las personas, de sus familias y de su patrimonio, exige de los ayuntamientos fortalecer sus actividades en materia de seguridad pública y prevención de la delincuencia; regular el tránsito vehicular y peatonal, así como el orden público en general. Para ello, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, policía preventiva municipal y tránsito. El referido artículo 21 indica que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, en las respectivas competencias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece y que la actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos.

El Partido Revolucionario Institucional, considera en su programa de acción a la seguridad pública como una función indispensable para garantizar la tranquilidad de la población, la paz social, así como el desarrollo personal y colectivo. Asimismo, reconoce a la seguridad pública como una política de Estado que implica la corresponsabilidad entre poderes, órdenes de gobierno y ciudadanía.

Por ello, se propone que los gobiernos municipales emanados de sus filas realicen las siguientes actividades:

• Dar cumplimiento a los preceptos legales referentes a regular la selección, ingreso, formación, permanencia, evaluación, reconocimiento y certificación de los integrantes de las instituciones de seguridad pública en los municipios y lograr su profesionalización.

• Aumentar el número de policías en relación a la población atendida, hasta alcanzar los parámetros internacionales.

• Capacitar a los integrantes de la policía municipal en temas fundamentales como los Derechos Humanos y el Nuevo Sistema Penal.

• Procurar una justa remuneración salarial a los policías municipales, mejorar sus condiciones laborales, beneficios y prestaciones.

• Mantener actualizadas las bases de datos que den cuenta del registro y certificación del personal que integra las policías municipales.

• Fortalecer la participación ciudadana en las tareas de prevención de la drogadicción, la violencia y el delito, así como en la evaluación de las policías municipales.

• Desarrollar programas municipales integrales para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.

• Desarrollar programas de sensibilización, capacitación y orientación a la población en tránsito y vialidad.

• Estrechar la coordinación de las instituciones policiales municipales con sus correspondientes de los otros dos órdenes de gobierno.

• Hacer uso de las tecnologías para prevenir y combatir la delincuencia e incrementar la cobertura de las cámaras de video vigilancia en los municipios.

• Promover entre la población el uso responsable de los números de emergencia.

• Reconocer a los elementos policiales que cumplan con su deber y actúen con ética. Asimismo, sancionar ejemplarmente a quienes incurran en actos de corrupción.

• Proporcionar a las policías municipales armamento, vehículos y equipos idóneos y suficientes para realizar eficiente y eficazmente su labor.

• Estrechar la coordinación de las corporaciones de seguridad entre municipios, particularmente entre aquellos que conforman zonas metropolitanas.

• Atender las causas sociales estructurales de la inseguridad y la violencia con políticas preventivas integrales.

Para ello se debe vincular transversalmente a todos los órganos de la administración pública municipal encargados de promover políticas en materia de desarrollo social, educativo y cultural con el fin de impulsar la prevención de la violencia y eliminar los factores de riesgo asociados.

I.9. HACIENDA MUNICIPAL

La ley Orgánica Municipal determina en el capítulo primero del Título Quinto, que son bienes del dominio público, los muebles e inmuebles destinados a un servicio público municipal, los bienes de uso común que no pertenezcan a la federación o al Estado; y Los expedientes oficiales, archivos, documentos títulos, piezas artísticas o históricas, etnológicas, paleontológicas y otras de similar naturaleza que no sean del dominio de la federación o Estado.

Asimismo señala que son bienes de dominio privado, los muebles e inmuebles que no estén afectos a un servicio público municipal, los bienes ubicados dentro del territorio del Municipio, declarados vacantes o mostrencos, conforme a la legislación común, y los bienes que adquieran por cualquier título legal y no se desinen a un servicio público.

Más adelante esclarece que la hacienda municipal tiene por objeto obtener los recursos financieros necesarios para proveer a los gastos ordinarios y extraordinarios del Municipio y que esta [La hacienda] se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan por los ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como por:

• Las contribuciones y las tasas adicionales que establezca el congreso del Estado, sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejor, así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles.

• Las participaciones y aportaciones federales de acuerdo a las leyes de Coordinación Fiscal Federal y Estatal, así como a los convenios de adhesión que para el efecto se suscriban.

• Los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo., de la expedición de licencias y permisos de funcionamiento y de los productos y aprovechamientos que por ley les correspondan; y la deuda que contraten.

En suma, la Hacienda Municipal consiste en mencionar, clasificar, recepcionar, etiquetar y ejercer de manera ordenada los recursos económicos con los que cuenta

o contará un municipio para atender las necesidades y servicios públicos básicos y de carácter emergente para las y los habitantes y vecinos del mismo.

Con apoyo en lo anterior, podemos decir que la Hacienda Municipal tiene por objeto obtener los recursos financieros necesarios para proveer a los gastos ordinarios y extraordinarios del Municipio y que se conforma de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, por los ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como las contribuciones y las tasas adicionales que establezca el Órgano Colegiado Soberano del Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, al igual que las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles; las participaciones y aportaciones federales de acuerdo a las leyes de Coordinación Fiscal Federal y Estatal, y las de los convenios de adhesión que para el efecto se suscriban; los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo, de la expedición de licencias y permisos de funcionamiento y de los productos y aprovechamientos que por ley les correspondan; así como la deuda pública que contraten; misma que afortunadamente solo podrán contraer cuando esta se destine a inversión pública productiva y que haya sido aprobada en el Ayuntamiento por dos terceras partes de sus integrantes y por el Congreso del Estado cuando comprometan el patrimonio municipal por un periodo mayor al de la administración municipal.

Sin embargo, cabe hacer mención que la problemática que se presenta en los municipios de nuestro país y por lo tanto en los Chiapanecos, según se desprende de las conclusiones que al respecto resultaron del ejercicio que para construir nuestra propuesta de Plataforma Electoral, realizo en todo el territorio de la entidad el organismo especializado estatutariamente facultado para ello, es fundamentalmente la restricción a la autonomía económica, ya que los hace dependientes de la esfera competencial federal y estatal; resaltando que algunos de los problemas son:

a. La baja capacidad recaudatoria de los impuestos municipales como el pago de los impuestos: predial, traslación de dominio y otras operaciones con bienes inmuebles; por lo que se propone que al respecto es preciso que cada Ayuntamiento apruebe incentivos fiscales y programas de concientización sobre los beneficios colectivos que genera el pago de estos impuestos; ya que hacerlo, equivale a incrementar la cantidad de recursos económicos que prevea la federación por concepto de participaciones; en cuanto a las operaciones de bienes, se sugiere que es importante realizar una reforma que amplíe el margen de actuación de los Municipios.

b. La limitación para el cobro de derechos sobre los bienes muebles que tienen relación con una prestación de servicios privados como la telefonía, servicio por internet o de televisión por cable; el prever el pago de productos por el uso del piso por la instalación de casetas telefónicas en zonas restringidas y de infraestructura de telefonía en redes subterráneas, respectivamente: pues con estas acciones, la Hacienda Local no invade la competencia exclusiva del Congreso de la Unión para legislar en materia de vías generales de comunicación, contenida en el artículo , fracción XVII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; ya que en el artículo en comento, no se legisla respecto de servicios de telefonía; es decir, sobre la red de telecomunicaciones que abarca la instalación y construcción de postes, casetas telefónicas, ductos, antenas y redes de cableado aéreo o subterráneo.

c. Ampliar el catálogo de facultades de los Ayuntamientos, en el sentido de que la Ley Orgánica Municipal los dote de facultades para remover por mayoría simple a los funcionarios públicos de la administración pública municipal que no reúnan los requisitos previstos en el marco normativo de aplicación municipal (profesionalización en el Sistema Nacional de Competencias) y en especial ampliar dichas facultades para tener una mayor injerencia en los recursos que integran y conforman la Hacienda Municipal;

d. La obligatoriedad de que las y los integrantes de los Ayuntamientos presenten por lo menos tres propuestas anualmente de reforma, adición, derogación o creación de un nuevo reglamento, bando, Acuerdo, decreto o alguna otra disposición general de aplicación municipal.

I.10. TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Para el PRI una preocupación sentida de su militancia y una legítima exigencia ciudadana es que los gobiernos municipales se conduzcan bajo los principios de legalidad, honestidad, transparencia y rendición de cuentas; tengan una concepción ética del servicio público y no incurran en actos de corrupción, tal como se dispone en el Código de Ética Partidaria.

Asimismo, en su Declaración de Principios el PRI se declara “un partido que rechaza y combate la corrupción, al tiempo que se pronuncia a favor de la honestidad, la transparencia y la rendición de cuentas que deben tener sus miembros cuando ocupan cargos en la administración pública, de elección, o en el ejercicio de tareas al interior de la propia organización partidista.

En ese mismo sentido, el Partido analizará el desempeño de los gobiernos emanados de sus filas, a partir del diálogo que haga prevalecer los compromisos éticos del PRI, quien demandará siempre la aplicación de las sanciones legales que correspondan cuando así se requiera, repudiando los actos que además de lastimar a la sociedad, agravian a la propia militancia”.

Al interior se propone que, ante conductas desleales en perjuicio de la sociedad, quienes sirvan en la función pública y hayan emergido del Partido, puedan ser sujetos de investigación por la Comisión de Ética Partidaria del ámbito correspondiente (nacional o de las entidades federativas).

Esto, con el ánimo de prevenir, detectar, sancionar y erradicar las prácticas corruptas en el desempeño de los cargos públicos que ejerzan priistas y en congruencia con la exigencia ciudadana de frenar la corrupción y mejorar el servicio público.

De esta forma habremos de contribuir a robustecer la cultura de la legalidad, la transparencia y la rendición de cuentas, para que los gobiernos municipales no sólo cumplan con su obligación ante las diversas instancias de fiscalización (contralorías y auditorías), sino fundamentalmente, para que cumplan con informar a la sociedad

para, de esta manera, fortalecer la confianza ciudadana en ayuntamientos que sean eficientes, eficaces, honestos y con arraigada vocación de servicio.

Por lo expuesto, en materia de Transparencia y Rendición de Cuentas, nuestras propuestas son las siguientes:

• Hacer público, en la página web del ayuntamiento, en sus redes sociales y de manera física en centros de concentración de la población en el municipio, el presupuesto del municipio para que la ciudadanía le de un seguimiento diario a su comportamiento, para conocer qué, cuándo, cuánto, en qué, por qué y para qué del gasto.

• Difundir periódicamente, en la página web del ayuntamiento, en sus redes sociales y de manera física en centros de mayor concentración de personas en el municipio, los procedimientos de contrataciones de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como de bienes, arrendamientos y servicios.

• Publicitar los asuntos tratados en los cabildo así como en sus diversas comisiones.

• Establecer un sistema de indicadores para medir el desempeño del gobierno municipal, facilitar y garantizar el acceso de la ciudadanía a su consulta.

• Que los Ayuntamientos o Concejos Municipales y la Administración Pública Municipal, como sujetos obligados, den puntual cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Informaicón Pública para el Estado de Chiapas e incorporen Unidades de Información Pública Gubernamental, así como con oficinas de archivos en las administraciones municipales.

• Vigilar la puntual presentación del los informes de gobiernos de los presidentes municipales, los cuales deben contar con la máxima publicidad.

• Procurar que los contralores de los municipios de la entidad se incorporen al Sistema de Profesionalización Municipal del Instituto de Chiapas para el Desarrollo Municipal, para su evaluación y certificación correspondiente, Y PODER contar con personal que realice una correcta fiscalización de los recursos municipales.

• Incorporar mecanismos de participación ciudadana, como por ejemplo la contraloría social y los presupuestos participativos, entre otros.

• Difundir ampliamente las funciones y responsabilidades de las instancias municipales encargadas de la transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas, así como los mecanismos instituidos para presentar denuncias por conductas y prácticas irregulares de servidores públicos municipales

II. ESTRATEGIAS TRANSVERSALES EN EL MUNICIPIO

II.1. DEPORTE

Por su importancia, el Partido Revolucionario Institucional considera en su Programa de Acción: “Promover la activación física de la ciudadanía y su participación en la cultura física y el deporte”. Continúa: “La educación y la cultura físicas son parte del desarrollo integral del ser humano y fuente de habilidades y capacidades de sana competitividad y trabajo en equipo.

Por eso, promoveremos la participación de toda la ciudadanía en estas actividades e impulsaremos el talento de las y los deportistas mexicanos amateur y de alto rendimiento para que alcancen su máximo potencial”.

Para dar cumplimiento a nuestros documentos básicos, alinear los objetivos de los gobiernos municipales con la política pública estatal en esta materia, pero sobre todo, para dar respuesta a una sentida petición de la población, nos pronunciamos por:

• Establecer un área responsable del deporte en cada municipio. • Presentar un Programa Municipal de Actividades Deportivas.

• En virtud de que el deporte contribuye a mejorar la calidad de vida, el bienestar de la población y el desarrollo social de la ciudadanía, los municipios deben celebrar convenios de colaboración interinstitucional con las Secretarías de Educación, Salud, Desarrollo Social, Seguridad Pública, e instancias de atención al a juventud, entre otras del sector público, así como con organizaciones de la sociedad civil, para que exista una óptima coordinación en el impulso de la práctica deportiva en el municipio.

• Promover la práctica deportiva amateur y recreativa de la población, por medio de clases, cursos, torneos, etc.

• Promover el deporte organizado en los municipios, a través de la creación de ligas y asociaciones, de las diferentes disciplinas deportivas.

• Rescatar los espacios deportivos existentes en el municipio (canchas, campos, gimnasios, etc.) dando mantenimiento preventivo y correctivo a las instalaciones

y considerando estén adecuados para las personas con discapacidad que realizan actividades deportivas.

• Considerar en los presupuestos municipales lo correspondiente a la ampliación de la infraestructura deportiva, equipos y materiales, adecuados para que las personas con discapacidad realicen actividades deportivas, así como la contratación de entrenadores e instructores capacitados y certificados.

• Identificar talentos deportivos en el municipio y apoyar a los atletas de alto rendimiento, así como a los deportistas con algún tipo de discapacidad.

• Considerar al deporte como una de las políticas públicas transversales que debe implementar el ayuntamiento, así como un derecho fundamental para todas y todos quienes habitan en el municipio.

• Cumplir con las disposiciones de la Ley General de Cultura Física y Deporte, en lo relativo a la distribución de competencias, la coordinación y colaboración con la Federación y el estado en la materia, bajo el principio de concurrencia previsto en el artículo 73, fracción XXIX-J de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo relativo a la participación de los sectores social y privado en esta materia.

II.2. DERECHOS HUMANOS

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona.

Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes (Comisión Nacional de los Derechos Humanos). En este sentido, el municipio, como el primer contacto del ciudadano con el gobierno, tiene un papel muy importante que desempeñar para garantizar su respeto y su pleno ejercicio.

Con la reforma de 2011 en esta materia, el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte y, en consecuencia, todas las autoridades públicas del país habrán de proteger, promover, respetar y garantizar los derechos humanos dentro de su ámbito de competencia.

Esta disposición sujeta a las autoridades municipales a interpretar las normas relativas a los derechos humanos de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales, para que el actuar de los servidores públicos municipales tenga presente un enfoque de salvaguarda de los derechos humanos.

De acuerdo con un documento de la Secretaría de Gobernación (Los Derechos Humanos en el Municipio, México, 2012) la importancia de que los municipios incorporen la 48 promoción, garantía, respeto y protección de los derechos humanos a sus acciones, radica en que: “En los Estados modernos, las autoridades observan los Derechos Humanos por convicción y como fundamento ineludible de su legitimidad.

La vida cívica comienza en el municipio que es la base política y administrativa de los Estados Unidos Mexicanos, por lo mismo, la cultura y promoción de los

Derechos Humanos debe comenzar de manera compartida con la sociedad y las autoridades inmediatas en el municipio.

Una medida inicial para lograr esta meta puede ser la concertación de acciones de promoción y defensa de los Derechos Humanos". Para ello, el Partido Revolucionario Institucional propone:

• Incluir en los planes y programas municipales el principio de transversalidad e integralidad de los derechos humanos.

• Implementar un enfoque en derechos humanos en la administración pública municipal, para que sus servicios, programas y políticas públicas se encaminen a garantizar su cumplimiento, y establecer una oficina responsable de darle seguimiento.

• Diseñar presupuestos con perspectiva de derechos humanos, para asegurar su ejercicio progresivo, favorecer la igualdad y evitar la discriminación.

• Armonizar los reglamentos municipales con perspectiva de derechos humanos.

• Coordinar con el estado y la Federación acciones de promoción y defensa de los derechos humanos

• Implementar acciones encaminadas a lograr el respeto y goce de cada uno de los derechos humanos en los Planes Municipales de Desarrollo.

• Fomentar desde el Ayuntamiento la participación ciudadana, con apoyo del sector privado y de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG´s) en la difusión, promoción y defensa de los derechos humanos.

• Construir indicadores que den cuenta del avance en la consolidación de una cultura de respeto a los derechos humanos.

• Atender con prontitud las recomendaciones emitidas por las Comisión Estatal de Derechos Humanos.

• Capacitar a los funcionarios municipales y a la comunidad, para generar una cultura del respeto a los derechos humanos de las personas. Es importante que

las autoridades municipales se coordinen con las educativas, para que en los centros escolares se informe y concientice sobre la importancia de los derechos humanos.

• Ejecutar las políticas públicas de protección a los derechos de las niñas, niños y adolescentes, de las mujeres, los indígenas, las personas con discapacidad, las personas adultas mayores, los discapacitados y los grupos vulnerables.

• Implementar indicadores que den cuenta del avance en materia de la difusión, respeto y defensa de los derechos humanos en el municipio, para verificar que los presupuestos asignados y las políticas públicas aplicadas facilitan la progresividad en el cumplimiento de los derechos humanos.

II.3. DESARROLLO SUSTENTABLE Y CUIDADO DEL MEDIO AMBIENTE

El crecimiento acelerado de nuestros municipios en el estado de Chiapas, tanto por la migración rural a las cabeceras municipales, como por el arribo de inmigrantes de otras entidades, obligan a los cabildos de los 124 municipios a poner en práctica programas y acciones con visión de futuro, encaminadas a ejercer de entre las facultades y obligaciones que determina la Ley Orgánica Municipal a las de prevenir y combatir, en proporción a la posibilidad de sus recursos, la contaminación ambiental así como a defender y preservar el medio ambiente a través de programas concretos.

Lo anterior toda vez que el instrumento que norma y regula el actuar jurídico de los ayuntamientos establece en el artículo 57 fracción VIII que tienen facultades concurrentes con el Estado, en la protección, conservación y restauración del medio ambiente. De ahí que en congruencia con nuestro Programa de Acción en lo señalado en el eje uno [Gobernabilidad Democrática y Ciudadanía Efectiva], inciso II [Educación de calidad para construir una sociedad del conocimiento], línea de acción número 19, es necesario tomar conciencia desde los gobiernos municipales, que el Partido pugna por crear un programa nacional de conocimiento, preservación y cuidado del medio ambiente. Convencidos de que el desarrollo debe ser sustentable y estar anclado en el conocimiento del potencial de cada región.

Asimismo que en la misma línea de acción, el Partido postula impulsar un mayor conocimiento del medio en las escuelas de educación básica y media superior para fomentar conductas ambientalmente responsables en las y los estudiantes, así como conciencia sobre la dotación y potencial de los recursos de su comunidad.

Por lo que para coadyuvar en la consecución de esa aspiración partidaria, proponemos que desde el ámbito municipal se persiga en la medida de lo posible presupuestalmente y con el apoyo del sector social y productivo, las siguientes acciones:

• Fomentar la cultura de reciclaje especialmente en las escuelas y mediante eventos públicos que concienticen a la población así como llevar a cabo programas que permitan que la población se involucre con el tema. Por ejemplo, en la Ciudad de México se llevan a cabo “Mercados de trueque” en los que se permite intercambiar materiales reciclables (latas, PET, cartón, botellas de vidrio, Tetrapak y papel) además de desechos electrónicos a cambio de vegetales y hortalizas comprados a productores locales, de manera que se enseña a la ciudadanía a acopiar y separar la basura y se fomenta el comercio local.

• Incrementar la infraestructura para el manejo y disposición de residuos sólidos de modo que se puedan aprovechar de mejor manera, por ejemplo aprovechando el gas metano que resulta de la incineración de residuos se puede producir energía eléctrica así como energía en forma de calor que puede utilizarse para producir agua caliente y calefacción para edificios públicos, comerciales y casas.

• Crear centros especiales para la recolección y adecuado manejo de desechos electrónicos y baterías alcalinas y de litio.

• Fomentar la separación de basura orgánica e inorgánica y asegurar que la recolección de las mismas sea adecuada y eficiente.

• Aumentar la cantidad de contenedores de basura en espacios públicos a lo largo del municipio.

• Ampliar, mejorar y planear horarios para un adecuado sistema de recolección de basura en el municipio.

• Fomentar el comercio local dentro del ámbito territorial municipal de manera que al evitar grandes traslados de mercancías, se reduce el uso de combustible y de sistemas de refrigeración, disminuyendo así la huella de carbono. Además de que se fomenta el comercio justo y la producción local.

• Promover el aprovechamiento de energías limpias, eólica y solar, en espacios públicos de manera que funcionen, siendo 100% operados por éste tipo de energías. • Facilitar espacios y promover eventos en los que la población pueda

organizarse para intercambiar diferentes artículos (ropa, juguetes, electrónicos, etc.) de manera que se reduzca el consumo excesivo de los mismos (y por ende la cantidad de residuos) y se puedan aprovechar al máximo antes de ser dechados.

• Incentivar a la población a participar en la creación de proyectos para optimizar el desarrollo sustentable, de manera que al formar parte de ellos se concienticen

• Promover la instalación de azoteas verdes en edificios públicos y dar incentivos para su colocación en inmuebles privados. Las azoteas verdes tienen grandes beneficios entre los que destacan la captación de dióxido de carbono, la regulación de la temperatura y la humedad, por lo que se minimiza el uso de aire acondicionado. Además ayudan con la reducción del efecto “isla de calor” (situación urbana en la que la temperatura del aire es mayor a la que debería ser debido a la acumulación de calor por la extensa presencia de hormigón y otros materiales de construcción). Otro gran beneficio es la captación pluvial ya que las azoteas verdes absorben una gran cantidad de agua de lluvia (aproximadamente el 75%) por lo que se alivia la presión en el sistema de drenaje de la ciudad, se evita su sobrecarga y las inundaciones. En cuanto a beneficios sociales, actúan como un aislante acústico reduciendo la filtración de ruido de la ciudad dentro de los inmuebles y mejoran la estética del espacio y la urbe.

• Desarrollar en coadyuvancia con la Secretaría de Salud un programa más extenso de esterilización de mascotas así como eventos para la promoción de adopción, buscando reducir el número de perros y gatos callejeros.

• A pesar de que el crecimiento y el desarrollo han llevado al municipio a ser un área mayormente urbana, deberá garantizarse la protección de áreas naturales para asegurar que la flora y sobre todo la fauna endémica del municipio no desaparezcan por completo.

En conclusión, sostenemos que el Desarrollo Sustentable y Cuidado del Ambiente, tiene que ser a partir del municipio con la visión que el Partido

Revolucionario Institucional, tiene plasmada en nuestro Programa de acción, cuando postula que el crecimiento del futuro tiene que darse en tres ámbitos simultáneos: Social, económico y medio ambiental. Así, a nuestra necesidad histórica de democratizar la productividad y expandir las oportunidades laborales, se agregan los retos de la siguiente generación, de proteger los recursos que nos rodean.

II.4. DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y APOYO A LA EDUCACIÓN

La participación de los municipios en difusión de la cultura y en el apoyo a la educación, es una facultad concurrente con la federación y el Estado, que aun cuando no está determinada en sus modalidades y alcances en los artículos 3º. Y 115 de nuestro ordenamiento de mayor rango, si es de la mayor importancia porque su impartición y difusión va dirigida a la ciudadanía cuya vida diaria en todos los órdenes se dan en la célula básica de nuestro orden constitucional que es el municipio.

El artículo tercero constitucional ha pasado por varias reformas con el objetivo de contar con un sistema educativo que garantice una instrucción científica sólida y una formación moral y ética fundamentada en la justicia, la equidad y la igualdad de derechos

De ahí que con apoyo en nuestra Declaración de Principios, que sostiene que la educación es lo único que realmente libera al hombre e iguala a las personas y que la educación de calidad es un factor determinante en la formación integral del ser humano y en el desarrollo de la sociedad, ya que significa acceso al conocimiento, proponemos que desde el municipio se coadyuve desde un vértice concurrente con la Federación y el Estado, para que Atención a la Cultura y Apoyo a la Educación en nuestros municipios, sean efectivas palancas de desarrollo y promotoras de igualdad social, procurando atender a lo siguiente:

EDUCACIÓN

• Apoyar en lo posible el acceso de la población a un modelo educativo que de importancia y logre desarrollar de igual manera el conocimiento teórico, el conocimiento científico, la creatividad, las habilidades artísticas y las habilidades deportivas.

• Promover entre los educandos de los distintos niveles de educación formal en el municipio, la importancia de sumarse al espectro del modelo educativo actual para preparar individuos que puedan desarrollar y explotar sus habilidades más

allá del conocimiento lógico-matemático que es el que tiene prioridad actualmente.

• Impulsar por todos los medios, la lectura, tanto en zonas urbanas como en zonas rurales, mejorando la accesibilidad a material bibliográfico ya sea creando bibliotecas virtuales o por medio de bibliotecas móviles, teniendo en cuenta la calidad del acervo disponible (contar con material que atienda a todos los rangos de edad y diferencias de estilos y gustos).

• Visibilizar la importancia de la educación entre grupos vulnerables y sobre todo en cuanto a grupos indígenas apoyando la difusión de materiales de estudio que les permitan desarrollarse tanto en español como en lenguas propias indigenas, coadyuvando con ello a eliminar el rezago educativo de las zonas rurales.

• Apoyar en la medida de lo posible a grupos de educación especial, procurando dotarlos de espacios adecuados para sus necesidades que les provean un entorno en donde puedan recibir educación en condiciones de calidad de la mano de personas calificadas para ello.

• Promover con la participación ciudadana y de sociedades de padres de familia, la mejora y modernización de los planteles destinados a la prestación de servicios educativos, tanto en aspectos básicos sanitarios como salones de clases, instalaciones deportivas y equipo electrónico que asegure un mejor desempeño y manejo de las nuevas tecnologías.

• Impulsar y apoyar en la medida de los posible, el establecimiento de escuelas de tiempo completo con la infraestructura adecuada, maestros debidamente capacitados y garantizar el suministro de alimentos de calidad administrados mediante planes nutricionales elaborados por profesionales.

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR Y SUPERIOR

• Gestionar que las oportunidades de educación superior y media superior sean accesibles para el mayor número posible de habitantes por municipio en edad escolar, apoyando en la medida de lo posible la ampliación de planteles así como

incluir en la gestión la creación de una red más amplia de modalidades de educación semi abierta y a distancia.

• Coadyuvar creando comités de apoyo provenientes de los sectores social y productivo, la modernización de los planteles y del equipo electrónico en uso, para que las nuevas tecnologías se impartan en un medio óptimo de calidad y comodidad que permita un aprendizaje eficiente en los educandos.

• Promover con el apoyo del sector social y productivo en las localidades municipales, congresos, simposios, conferencias y demás eventos de tipo cultural, tecnológico, científico, etc. que permitan la convivencia con profesionales en distintas áreas del conocimiento y el intercambio de ideas.

• Comprometerse con el más decidido apoyo a las autoridades educativas y páter familias, para organizar programas de capacitación orientados a que la convivencia dentro de los planteles de todos los niveles existentes en el municipio sea segura e inclusiva y se promueva el combate al bullying.

• Procurar la elaboración de un programa tendiente a vincular instituciones alrededor del estado, del país y en el extranjero para poder ofrecer oportunidades de movilidad estudiantil. Así como lograr vínculos entre instituciones educativas y empresas para fortalecer programas de capacitación para el trabajo y oportunidades para la realización de prácticas profesionales.

CULTURA

• Procurar el impulso de eventos culturales (tanto en el ámbito académico como en el del entretenimiento) para que la población de zonas urbanas que no se identifica dentro de un grupo indígena pueda acercarse y conocer las lenguas y costumbres de nuestro estado.

• De igual manera, teniendo en cuenta que las artesanías de las distintas regiones de nuestro estado forman parte de su riqueza cultural, se deberá buscar y apoyar que los artesanos tengan posibilidades de crear canales de comercio justos dentro y fuera del estado para promover sus creaciones.

• Destinar recursos dentro de lo posible, para la creación de eventos públicos de corte cultural (conciertos, obras de teatro, proyecciones de cine, etc.) y para su amplia difusión poniendo especial atención en zonas rurales de difícil acceso a las que actualmente no llegan éste tipo de actividades. Así como buscar alianzas con distintas organizaciones públicas y privadas que realizan éste tipo de eventos a lo largo del territorio nacional para que incluyan al estado de chiapas en sus rutas e itinerarios.

• Procurar en la medida de lo posible la creación de becas y estímulos económicos a artistas chiapanecos de distintas disciplinas para fomentar y desarrollar redes de creación artística dentro del municipio que nos hagan un referente cultural a nivel nacional.

• Destinar recursos para dar difusión y mejorar las fiestas, carnavales y ferias de corte histórico-cultural de los distintos municipios del estado buscando atraer al turismo nacional e internacional lo cual resultará no sólo en la preservación de nuestras tradiciones sino también en una derrama económica.

• Buscar llevar una permanente y mejor vinculación con las áreas encargadas de la preservación y administración de los bienes arquitectónicos e históricos del municipio buscando medios para invertir en su restauración y adaptación como espacios públicos para llevar a cabo eventos culturales así como eventos privados.

• Buscar que nuestros municipios sean líderes en cuanto a creación, promoción y difusión cultural, aprovechando la historia y la riqueza gastronómica que caracteriza a nuestra entidad.

Con lo anterior, estaremos cumpliendo con una parte de lo señalado en nuestra Declaración de Principios, que reconoce al movimiento social que nos dio origen como una etapa de transformación vigorosa y como proceso de transformación intenso, que tiene su origen en la capacidad de innovación de la ciudadanía, expresada en la tecnología, la integración social, la producción económica, la cultura y la vida política.

II.5. GOBIERNO ELECTRÓNICO ÁGIL Y SEGURO

La revolución tecnológica en la administración pública, surgida en el último tercio del siglo XX, destinada a una ágil prestación de los servicios gubernamentales, requiere hoy más que nunca que encuentre su asiento en la más inmediata expresión de acercamiento con los ciudadanos como lo es el otorgamiento de servicios a través de los gobiernos municipales.

Ya que es en este nivel de la administración, [los ayuntamientos] en donde ha nacido la causa de que el gobierno electrónico aparezca como una herramienta necesaria en la relación directa que se da entre la ciudadanía y las instituciones públicas surgidas del artículo 115 de nuestro marco constitucional federal, que dadas las circunstancias actuales de la era digital, requieren de manera urgente de una mayor inversión en este sentido y una inmediata capacitación de los recursos humanos con que cuentan, para una eficiente prestación de servicios con apoyo en infraestructura adecuada.

Pues es una verdad incontrovertible, que en la actualidad en casi todos los municipios de nuestra entidad, el gobierno electrónico es una realidad y por consiguiente una nueva forma de ejercicio de la gobernanza, ya que utiliza las Tecnologías de la Información y Comunicación llamadas [TICS], con el objeto de realizar gestión, administración y en algunos casos hasta planificación, por medio de portales disponibles en la súper carretera de la información [Internet], en los que hoy, es común que al consultarlos, encontremos información referente a la estructura y marco jurídico de las dependencias municipales, así como listados de servicios que prestan en el ámbito de sus atribuciones y facultades, amén de requisitos para realizar trámites que permiten a la ciudadanía establecer un mayor y ágil contacto con la administración pública de este primer orden de gobierno.

Con este salto en la práctica de la administración pública de los gobiernos municipales, el ayuntamiento sin lugar a dudas está más cerca de los ciudadanos, pues con ello, la brecha digital se ha reducido tanto en las ciudades más urbanizadas y cercanas, como en los lugares más apartados, ya que con el

uso de una computadora se brinda una inmediata accesibilidad al gobierno electrónico en su gestión misma.

Sin embargo falta mucho para lograr el abatimiento del llamado analfabetismo digital y prueba de ello, es que el camino no ha sido fácil y el entramado para establecer un marco normativo es relativamente nuevo, pues es hasta este siglo, cuando después de los cimientos que en la materia puso el Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI] se dan avances significativos que requieren aún de la participación de diversos sectores políticos y privados para hacerlo toda una realidad, ya que el proceso para ello, podemos sintetizarlo de la siguiente manera:

• Diciembre de 2003 se publican en el Diario Oficial de la Federación las reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, que otorgan facultades a la Unidad de Gobierno Electrónico y Política de Tecnologías de la Información (ugepti), el reglamento correspondiente establece ya medidas para coordinar estrategias en materia de gobierno electrónico con gobiernos municipales.

• En noviembre de 2013, el Gobierno Federal publicó la Estrategia Digital Nacional derivada de la estrategia “Gobierno Cercano y Moderno”, y el primero de sus cinco objetivos se refirió a la transformación gubernamental, consistente en la construcción de una nueva relación entre la sociedad y el gobierno, basada en la experiencia de los ciudadanos como usuarios de los servicios públicos, mediante la adopción de las tics en el Gobierno de la República y de la cual no se tiene mayor información y resultados.

En consecuencia, se considera que para avanzar en la materia [Gobierno electrónico] es de la mayor importancia que se legisle a nivel federal y local, con una visión moderna y basada en la necesidad de adecuar en un solo sentido los avances obtenidos hasta ahora, para que ello impacte a los municipios con disposiciones claras sobre:

• La puesta en operaciones de los servicios públicos electrónicos, acompañada de un marco jurídicolegal, que contenga normas para garantizar a los usuarios su acceso con total seguridad. La confidencialidad de los datos personales y la seguridad de que las transacciones estén garantizadas, apoyadas en grupos calificados para combatir la inseguridad cibernética.

• La incorporación a la legislación secundaria, de un Reglamento en el que se establezcan todas las precisiones y alcances para que se consideren los supuestos que conlleva al gobierno electrónico, como aquél instrumento que busca optimizar el adecuado uso de los recursos gubernamentales y el manejo de la información de la mano de estrategias digitales, dentro de la administración pública, para entregar servicios rápidos y transparentes a los ciudadanos.

• La instrumentación con el respaldo de los cabildos, de un programa de difusión accesible y con lenguaje claro, con el objeto de implementar talleres ciudadanos, en los que la población se concientice que el gobierno electrónico en los municipios, trae consigo cuando menos los siguientes beneficios:

• Incremento en la eficiencia de las operaciones y los procesos, mejorando la gestión pública.

• Reducción de la distancia geográfica y mejora la movilidad urbana al evitar que el ciudadano se traslade.

• Fácil acceso de los ciudadanos a los servicios públicos y a la información pública.

• Disponibilidad las 24 horas.

• Rapidez y calidad en los servicios ofrecidos.

• Ahorro de recursos operativos del ayuntamiento.

• Modernización de la administración pública.

• Fomenta la confianza entre el ayuntamiento y los ciudadanos mediante la rendición de cuentas.

• Ahorro en los costos de movilización para realizar trámites.

• Ahorro en los recursos administrativos (papel, fotocopias, teléfono, etcétera).

• Ahorro en la búsqueda de documentos.

• Se eliminan grandes espacios físicos de almacenamiento, como los archiveros y gavetas.

Finalmente el Partido asienta en su plataforma electoral, que empeñara sus esfuerzos en favor de implementar un modelo de gobierno electrónico municipal, en congruencia con lo señalado en nuestra Declaración de Principios, en la que se determina que estamos a favor de garantizar el derecho de acceso a las tecnologías de información y comunicación fundamentales en el proceso e integración global del que México es parte.

II.6. GRUPOS VULNERABLES

La Ley Orgánica Municipal establece en el artículo 57 fracción VII que los municipios tienen facultades concurrentes con el Estado en la materia de Asistencia Social. Más adelante, este ordenamiento clarifica que tienen derecho a la asistencia social los individuos, familias o grupos en situación de vulnerabilidad o en riesgo que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas o sociales, requieran de servicios especializados de forma temporal para su protección y bienestar.

Asimismo abunda, en que son sujetos de asistencia social prioritaria quienes se encuentran en situación de vulnerabilidad, preferentemente: Las niñas, niños y adolescentes, que se encuentren en dicha circunstancia, en especial aquellas que se encuentren en situación de riesgo o afectados por: Desnutrición; sobrepeso y obesidad; trastorno de la conducta alimentaria; deficiencias en su desarrollo físico, mental, psicológico, y social o cuando este sea afectado por condiciones familiares adversas.

Prosigue señalando a quienes sufren de maltrato o abuso; abandono, ausencia o irresponsabilidad de progenitores, tutores o de quien lo tenga bajo su cuidado, en el cumplimiento y garantías de su derecho; cualquier tipo de explotación; vivir en la calle; víctimas de la trata de personas, prostitución infantil, pornografía infantil y la explotación sexual comercial de niños; trabajar en condiciones que afecten su desarrollo e integridad física, mental y social; que requieran asesoría jurídica o psicológica ya sea por haber sido víctimas del delito o menores en conflicto con la Ley.

Enlista también, a quienes son hijos de padres que padezcan enfermedades terminales o en condiciones de extrema pobreza; ser huérfanos; ser migrantes y repatriados; ser víctimas de conflictos armados, delincuencia organizada y de persecución étnica o religiosa.

Mujeres en estado de gestación o lactancia; madres en situación de vulnerabilidad; en situación de maltrato o abandono; en situación de explotación, incluyendo la

sexual, víctimas de la trata de personas; incluso a quienes padecen algún tipo de trastorno de la conducta alimentaria.

Finalmente determina que igualmente son sujetos de Asistencia Social, los hombres en situación de maltrato o abandono; en situación de explotación, incluyendo la sexual; víctimas de la trata de personas; tener algún tipo de trastorno de la conducta alimentaria; padres en situación de vulnerabilidad. Indígenas; migrantes; adultos mayores que se encuentren en abandono, maltrato, abuso o en situación de vulnerabilidad; personas con discapacidad; Indigentes; Víctimas de la comisión de delitos; personas con problemas de adicción y personas afectadas por desastres naturales.

En suma, los grupos vulnerables son aquellos que por sus condiciones sociales, económicas, culturales y psicológicas, están expuestas a sufrir acciones que van contra los elementales derechos humanos, ya que como la Ley lo señala, el concepto vulnerabilidad se aplica a sectores o grupos de la población que por su condición se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse cabalmente a la sociedad y acceder a mejores condiciones de vida.

Por ello, considerando que siendo el municipio, el entorno en el que estos grupos desarrollan su vida diaria, planteamos que siendo la Asistencia Social una facultad concurrente con el Estado, es necesario que el Ayuntamiento con el concurso del Sector Privado y la Sociedad Civil, impulse acciones de acuerdo a sus posibilidades presupuestales, que coadyuven a la atención e implementación de una política pública de carácter integral que impacte positivamente en la atención de los grupos vulnerables.

Dicha política pública deberá estar sustentada filosóficamente en la Declaración de Principios del Partido, que al respecto entre otros postulados plantea: que el Partido está comprometido con la Justicia social, que implica la construcción de un piso social que considere acceso a servicios básicos y de oportunidades para toda la población. Lo anterior equivale a que, el Partido rechaza que la pobreza sea el destino de millones de mexicanas y mexicanos y pugna porque el Estado debe combatir productivamente a la pobreza y a la desigualdad social, con una auténtica

política de Estado, que va más allá de la política de desarrollo social, porque considera que solo así es posible superar la exclusión y la marginación.

De esta manera podremos hacer esfuerzos efectivos, que con un verdadero sentido social atiendan a estos núcleos de población considerados como vulnerables, que por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan situaciones de riesgo o discriminación que les impiden alcanzar el poder formal de los tres niveles de gobierno para lograr su bienestar con las mínimas condiciones de dignidad que requiere la vida humana. mínimo de mejoría en su vida diaria y que por lo tanto requieren de la atención e inversión del sector social y de la estructura de poder formal de los tres niveles de gobierno para lograr su bienestar con las mínimas condiciones de dignidad que requiere la vida humana.

II.7. IGUALDAD SUSTANTIVA

El Programa de Acción del Partido Revolucionario Institucional, establece como uno de sus ejes transversales la igualdad sustantiva. Al respecto señala: “La igualdad entre mujeres y hombres es, sin lugar a dudas, uno de los pendientes más significativos que tenemos como sociedad.

Nuestro trabajo político y de política pública requiere que reconozcamos que las mexicanas están sujetas, a veces incluso desde antes de nacer, a condiciones injustamente distintas en todos los ámbitos de la vida cotidiana. Sabemos que la realidad nos exige un compromiso transversal con la igualdad de género y hemos trabajado en favor de la mayor representatividad de las mujeres en todos los espacios políticos.

“…estamos orgullosos de haber promovido la paridad en todos los cargos de representación política y de contar ya con avances importantes hacia la igualdad, entre ellos la paridad vertical y horizontal. “Reconocemos que falta mucho por hacer. Ser mujer en México no puede seguir siendo sinónimo de peores condiciones de vida.

El PRI está comprometido por erradicar la discriminación y trabajar de manera permanente hasta que las niñas, jóvenes y mujeres del país cuenten con plena libertad para crecer sanas y libres de violencia, se sientan seguras en los espacios públicos, accedan a las mejores condiciones posibles de alimentación, educación y salud, reciban un salario justo por su trabajo, sean tratadas dignamente por todas las autoridades públicas de todos los ámbitos de gobierno y sean plenamente protegidas por el sistema de justicia”.

Sin embargo, es preciso continuar trabajando para lograr la igualdad sustantiva, de resultados y de hechos, para garantizar las mismas oportunidades para mujeres y hombres en todas las esferas de la sociedad y en todos los poderes y niveles de gobierno, incluido, desde luego, el municipal. Para cumplir con esta convicción que abandera el PRI, nos pronunciamos por:

• Armonizar la reglamentación municipal para garantizar el ejercicio de los derechos humanos y la dignidad de las mujeres y las niñas.

• Redactar los Bandos y Reglamentos municipales con lenguaje incluyente.

• Garantizar que los Bandos y Reglamentos municipales cuenten con enfoque y perspectiva de género.

• Elaborar planes, programas, presupuestos y políticas públicas con enfoque de género, para que beneficien de manera equitativa a las mujeres y a los hombres y garanticen igualdad de oportunidades, el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones.

• Establecer la paridad en los cargos de la administración pública municipal.

• Crear y fortalecer las instancias municipales de la mujer y coordinar acciones con el Instituto de las Mujeres para lograr que la perspectiva de género sea un eje transversal en los planes y programas municipales, que impulsen el empoderamiento y la erradicación de la violencia en contra de las mujeres.

• Prevenir y combatir la violencia política en contra de las mujeres que pudiera presentarse en el gobierno municipal

• Contar con una agenda de género municipal y construir indicadores que den seguimiento a su desarrollo.

• Incorporar la perspectiva de género en los programas de servicio profesional de carrera en el ámbito municipal, a efecto de garantizar que las personas que se desempeñen como servidores públicos municipales cuenten con conocimientos en perspectiva de género.

• I. Instrumentar y articular, en concordancia con las políticas nacional, estatal y municipal los lineamientos orientados a erradicar la violencia contra las mujeres; II. Coadyuvar con la Federación y el Estado, para la consolidación de los Sistemas Nacional y Estatal; III. Promover en coordinación con el Estado, cursos de capacitación a las personas que atienden a víctimas; IV. Ejecutar las acciones necesarias para el cumplimiento de los Programas Nacional y Estatal;

V.- Apoyar la creación de programas especializados de reeducación psicoterapéutica para los generadores de violencia; VI. Promover programas informativos sobre la igualdad y la equidad entre los géneros para eliminar la violencia contra las mujeres; VII. Apoyar la creación de refugios seguros para las víctimas; VIII. Participar y coadyuvar en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres; IX. Favorecer y apoyar a la creación de instituciones públicas o privadas encargadas de la atención.

para las mujeres víctimas de violencia; X. Llevar a cabo, de acuerdo con los sistemas Nacional y Estatal, programas de información a la población respecto a la violencia contra las mujeres; y XI. La atención de los demás asuntos que en materia de violencia contra las mujeres conceda esta Ley u otros ordenamientos legales.

En general, que los gobiernos municipales guíen sus actividades orientados por los principios de no discriminación; respeto a los derechos humanos y a la dignidad humana; igualdad sustantiva entre mujeres y hombres; perspectiva de género y transversalidad.

II.8. MEJORA REGULATORIA

en la mayoría de los casos, la obtención de licencias, permisos, constancias y diversas autorizaciones de carácter administrativo por parte de los ayuntamientos, se convierte para las personas físicas y morales en un camino complicado, que exige del cumplimiento de muchos requisitos, a veces innecesarios, además de costosos.

Por lo tanto, simplificar trámites y servicios, hacer un uso eficiente de los recursos humanos y materiales, así como disponer de procedimientos claros y reglamentos eficaces, es fundamental para que los ayuntamientos brinden a la sociedad un servicio público oportuno, ágil, transparente y de calidad.

Por lo tanto, como parte del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, y de acuerdo con la referida Ley, los Municipios deben procurar la eficacia y eficiencia gubernamental en todas sus actividades; Fomentar el desarrollo socioeconómico y la competitividad del municipio; Simplificar la apertura, instalación, operación y

ampliación de empresas, mejorando el ambiente de negocios; Procurar que los reglamentos que se expidan generen beneficios superiores a los costos, no impongan barreras a la competencia y a la libre concurrencia, y produzcan el máximo bienestar para la sociedad; Modernizar y agilizar los procedimientos administrativos que realizan los municipios en beneficio de la población; Generar seguridad jurídica y transparencia en la elaboración y aplicación de las regulaciones; Fomentar una cultura de gestión gubernamental para la atención de la ciudadanía; Establecer los mecanismos de coordinación y participación entre los sujetos obligados en materia de mejora regulatoria; Promover la participación social en la mejora regulatoria; Facilitar a los particulares el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones; Armonizar la reglamentación municipal; Fomentar el conocimiento por parte de la sociedad de la normatividad municipal; Coadyuvar en las acciones para reducir la carga administrativa derivada de los requerimientos y procedimientos establecidos por parte de las autoridades administrativas del municipio; Coordinar y armonizar en su caso, las políticas estatales y municipales de requerimientos de información y prácticas administrativas, a fin de elevar la eficiencia y productividad tanto de la administración pública estatal como de la municipal; y Priorizar y diferenciar los requisitos y trámites para el establecimiento y funcionamiento de las empresas según la naturaleza de su actividad económica considerando su tamaño, la rentabilidad social, la ubicación en zonas de atención prioritaria, así como otras características relevantes para el municipio. Para dar cumplimiento a esos objetivos se propone:

• Revisar y en su caso, actualizar y armonizar los reglamentos municipales.

• Eliminar regulaciones y requisitos que se duplican o que no aplican al trámite a realizar.

• Elaborar un catálogo de los trámites y servicios que ofrece el municipio, indicando con claridad los requisitos, formatos a utilizar, tiempos de respuesta y servidor público responsable.

• Hacer uso de las tecnologías de la información para iniciar un trámite, darle seguimiento y recibir respuesta.

• Revisar que los portales de los municipios contengan información clara y suficiente, que oriente a la ciudadanía en los procedimientos que debe seguir y ante qué oficina, para obtener respuesta a sus solicitudes de trámites o servicios

• Crear las Comisiones Municipales de Mejora Regulatoria.

• Que los municipios cuenten con un Programa Estatal de Mejora Regulatoria que contenga indicadores sobre los beneficios que reporta la simplificación administrativa, así como los aspectos a mejorar.

II.9. PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De acuerdo con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el municipio libre es la base de la división territorial, y de la organización política y administrativa de los estados, por tanto es el primer nivel de gobierno con el cual tiene contacto la población y donde se manifiesta de manera más clara y directa la participación democrática de la ciudadanía.

La problemática relacionada con la prestación de los servicios públicos municipales, por ser la que de manera directa impacta en la vida de la población del municipio, genera de manera natural la organización vecinal y una mayor interacción de ésta con las autoridades municipales para buscar soluciones a la referida problemática.

Es común que las administraciones públicas municipales realicen contrataciones de bienes, arrendamientos, servicios y obras públicas que desde el punto de vista de la ciudadanía no son prioritarias y muchas veces ni siquiera necesarias.

Por ello, es importante que en la planeación, ejecución y evaluación de las políticas públicas municipales, se contemplen no sólo las demandas de la población sino su mayor participación. La corresponsabilidad de la población con sus autoridades municipales en la atención, gestión y respuesta a sus necesidades, es fundamental para el desarrollo y mejoramiento de los municipios.

En virtud de que es innegable que la participación ciudadana, más allá del sufragio, favorece la eficiencia y eficacia de los gobiernos municipales, al tiempo de fortalecer una cultura democrática basada en valores como la solidaridad , la tolerancia y el respeto, el PRI se pronuncia por:

• Fomentar la participación ciudadana en la elaboración de los planes y programas del municipio, así como en su gestión, implementación y evaluación, para alcanzar su efectividad.

• Diseñar políticas públicas municipales con la intervención de organizaciones, sociedades y asociaciones civiles, con el objetivo de identificar problemáticas en el municipio y alternativas de solución.

• Conformar de manera conjunta, autoridades municipales y sociedad, un presupuesto participativo que permita definir acciones que den respuesta a las demandas prioritarias de la sociedad.

• Pasar de una administración pública tradicional a una gerencia pública con sentido social que involucre a servidores públicos, sector privado y a la ciudadanía, para lograr acciones concertadas en favor del desarrollo integral del municipio.

• Realizar periódicamente audiencias ciudadanas para que los gobiernos municipales conozcan de primera mano lo que ocurre en barrios, calles y colonias del municipio.

• Fortalecer y legitimar, a partir de la participación ciudadana, a los gobiernos municipales, para lograr una atención asertiva a las demandas planteadas por la población.

• Propiciar la participación ciudadana en todas las áreas de la administración pública municipal para lograr: El control ciudadano de la administración; que los gobiernos municipales conozcan mejor las necesidades de sus gobernados y la colaboración de los ciudadanos en las políticas públicas municipales.

• Instalar “contralorías sociales”, como instancias para vigilar la aplicación y ejercicio de recursos y avances en la ejecución de obras públicas, entre otras acciones a fiscalizar.

• Mantener de forma permanente buzones de quejas e iniciativas, y realizar periódicamente “foros de consulta”, en los que los ciudadanos expresan sus necesidades y las posibles alternativas de solución para ser incluidas en los planes de desarrollo municipal.

• Procurar que el cabildo sesione de manera regular en barrios, colonias o localidades para decidir sobre las acciones y obras que se van a realizar.

II.10 PROFESIONALIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Es importante que quienes integren las áreas de la administración pública municipal cuenten con los conocimientos, aptitudes, actitudes, habilidades y vocación de servicio que se requiere para desempeñar exitosamente el encargo que se les confiere y dar los resultados que el gobierno municipal y la ciudadanía esperan de su función.

El seguimiento, la evaluación e incentivos al desempeño del servidor público municipal, el cual establece una base jurídica para que éstos procesos, sean obligatorios para los servidores públicos municipales. Cabe mencionar que a partir de su implementación, este Modelo cuenta con importantes avances, convirtiéndose en un referente a nivel nacional. Para ello, proponemos:

• Seleccionar a los servidores públicos municipales en función de su perfil profesional, experiencia, valores y conocimientos en el área donde se habrá de desempeñar.

• Implementar acciones permanentes de capacitación y actualización.

• Establecer, con la colaboración de Instituciones de Educación Superior, un Programa de Certificación de Competencias Laborales del Servidor Público Local.

•Establecer estándares de competencia con el reconocimiento y validez oficial del Consejo de Nacional de Normalización y Certificación de Competencias (CONOCER-SEP), tales como: Administración de la Obra Pública Municipal; Ejecución de las Atribuciones de la Hacienda Pública Municipal; Administración de los Servicios Públicos Municipales; Ejecución de Atribuciones de la Contraloría Municipal; Inscripción de actos y hechos jurídicos relativos al estado civil de personas; Transversalización de la Perspectiva de Género en la Administración Pública Municipal; Administración del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Municipal; Dirección de Planeación, Ejecución y Gestión de Estrategias en Organizaciones Públicas; Administración del Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial Municipal; Dirección de Planeación, Ejecución y Gestión de Estrategias

en Organizaciones Públicas y Elaboración de Programas Especiales de Protección Civil.

• Fortalecer el Sistema de Profesionalización Municipal en Chiapas y exigir que todos los servidores públicos que deben participar en el mismo se registren en los procesos de capacitación, evaluación y certificación de competencias laborales y difundir quienes son los funcionarios que han cumplido con esta obligación.

II.11. TURISMO

El artículo 115 de la norma jurídica de más alto rango [La Constitución General de la República] a partir de las reformas de 1983, determinó que la competencia mínima de los ayuntamientos es sobre la prestación de servicios públicos, como agua potable y alcantarillado, alumbrado público, limpieza, mercados y centrales de abasto, panteones, rastros, calles, parques y jardines, seguridad pública y tránsito.

Esas competencias propias, se complementan por disposiciones determinadas por las constituciones locales o por la legislación secundaria relativa según las potencialidades y recursos de las demarcaciones territoriales que las conforman [Pueblos mágicos]. De ahí que debido al federalismo cooperativo y a las disposiciones que se derivan del mismo así como del uso de convenios para hacer uso de fondos públicos y coordinar el uso de facultades concurrentes establecidas en las constituciones locales, como en este caso para el estado de Chiapas, en el que la actividad turística se convierte en una de las de mayor importancia para todos los municipios de la entidad.

Por lo tanto, para el Partido Revolucionario Institucional, tomando en cuenta que Chiapas, es una de las entidades del pacto federal en la que está probada la potencialidad turística con pueblos mágicos que constituyen el programa creado en el 2001 por el gobierno federal, con la finalidad de desarrollar polos de atracción turística en comunidades con dificultades económicas que se encontraban localizadas cerca de los grandes centros turísticos y que a la fecha, en el Presupuesto de Egresos 2019 de la federación, se optó por dejar sin recursos

federales al Programa Pueblos Mágicos, vulnerando su capacidad de seguir existiendo como polos de turismo doméstico e internacional. Consideramos:

• En virtud de que el turismo es una actividad económica de la mayor importancia para los municipios en general por la derrama económica permanente que se genera, así como por la generación de empleos, el desarrollo natural que se detona, la difusión de la cultura, tradiciones y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales con que contamos, todos los municipios deben contar con una unidad administrativa que promueva esta actividad estratégica para el desarrollo económico municipal.

• Incluir en los Planes Municipales de Desarrollo, un programa tendiente a fortalecer la infraestructura turística y gestionar la inversión pública y privada para este importante sector de la productividad, que en nuestro caso, se ve favorecido por la ubicación geográfica privilegiada de la entidad y la vocación turística de nuestros pueblos de las distintas regiones cuyos atractivos naturales, históricos y culturales son de inigualable calidad e importancia.

• Consolidar y ampliar la red de operadores turísticos, difundiendo tanto en la república como en el extranjero, la atractiva oferta que existe en las diversas regiones tanto de la montaña, como del altiplano, sierra Y SELVA, en materia de ecoturismo, turismo de aventura extrema, gastronómico, recreación, cultural y de esparcimiento.

• La sustentabilidad y cuidado del entorno ambiental, son el marco que debe regir la actividad turística, para hacer de ella una política pública integral que salvaguarde nuestro patrimonio cultural y riqueza del entorno geográfico natural. Para ello, tarea fundamental del cabildo será coadyuvar con las instancias correspondientes del ramo, dictando medidas administrativas que en el ámbito geográfico y territorial que corresponda sean actos de autoridad con sentido social y humanístico. • El PRI se pronuncia porque la actividad turística municipal se vea como una actividad estratégica, que satisfaga las necesidades de quienes buscan esparcimiento, cultura y recreación en las regiones receptoras con que específicamente contamos para ello, pero viendo siempre el incremento de esta actividad hacia el futuro, con

una política tendiente al mantenimiento e integridad cultural, el respeto a la ecología y a la preservación biológica de las distintas especies que existen en las regiones.

• En suma para consolidar y modernizar nuestro destinos turísticos, diversificar la oferta, mejorar la calidad de los servicios hasta lograr la certificación y dar a esta industria un entorno de seguridad y confianza, el PRI se pronuncia porque los cabildos como instancias “quasi legislativas”, elaboren disposiciones en el ámbito de su competencia para que los prestadores de estos servicios se capaciten de manera integral y permanente.

MIGRACION EN CHIAPAS

En las últimas décadas los flujos migratorios se han intensificado globalmente. Con ello, una variedad de rutas, itinerarios y prácticas de desplazamiento son producidas por las personas que han decidido migrar. A la par de esos cambios, las fronteras instituidas por los Estados-nación, han reforzado sus procesos administrativos, fortaleciendo sus limites físicos-territoriales, levantando muros en sus tierras transfronterizas y, sobre todo, han desplegado funcionarios y personal judicial-militar con el fin de controlar el desplazamiento “informal/no oficial” de personas extranjeras.

Claro ejemplo de ello es Tapachula, Chiapas. Una ciudad localizada en la región política-administrativa del Soconusco en el estado del sureste mexicano que se encuentra a 37 kilómetros del principal puerto fronterizo de México con Guatemala: Suchiate. A pesar de no estar ubicada en los limites físicos y legales del país, es un punto importante de flujo y asentamiento de personas migrantes, en gran parte debido al dinamismo económico con el que cuenta y por otro, a razón de que ahí se operan las oficinas de Estado relacionadas con tramites migratorios como la Comisión Mexicana de Ayuda al Refugiado (Comar) y abunda la presencia de organizaciones no gubernamentales que trabajan en favor de los derechos de los migrantes.

La Comar señaló que, desde finales del 2018 a abril del 2020, solamente en Tapachula recibieron 41 877 casos de solicitudes por unidad familiar para el otorgamiento de la calidad de refugiado, lo que representa un total de 74 597 personas solicitantes en la delegación de esta ciudad (Comar, 2020). Es posible vislumbrar, entonces, la importancia administrativa en materia de regulación migratoria con la que este lugar cuenta. Pero aún más, aquí se puede interpretar la extensión o desplazamiento de los procesos fronterizos y por ende de los limites del Estado-Nación.

Desde el inicio de las caravanas migrantes en el 2018 se ha intensificado la presencia multitudinaria de migrantes en la zona, ya no solo de personas de origen centroamericano, sino también de migrantes cubanos, haitianos, africanos y en

cantidades menores (pero, considerables) de pakistaníes, hindúes y venezolanos. Esto permite visibilizar la emergencia y producción de comunidades diversas y, con ello, la modificación o el (re) aprendizaje en el uso de los espacios públicos, tanto para migrantes permanentes o de paso, como para los habitantes originarios de Tapachula.

Así, pueden percibirse procesos de (re)territorialización sumamente localizados que propician rutinas, prácticas y formas de hacer vida en este nuevo lugar. Pero también, a partir de la aceptación o irrupción de normativas que estas corporalidades migrantes reproducen en los espacios, los cuales pueden ser catalogados como sitios de desplazamiento, acumulaciones, trastrocamientos o desechos, cuando contienen a aquellos cuerpos que no se encuentran dentro del imaginario normativo.

Ubicar estas corporalidades en Tapachula es algo inmediato. Basta con caminar por el parque central de la ciudad y ver a mujeres haitianas ofreciendo servicios de belleza. Es patente el crisol de restaurantes circundando el centro que ofrecen platillos segmentados por países. Son visibles mujeres y hombres cubanos trabajando en los distintos bares, y en los centros nocturnos se anuncia la presencia de mujeres cubanas, venezolanas y centroamericanas en el espectáculo central del negocio. Las oficinas de la Comar se vislumbran con filas interminables de solicitantes de refugio y las colonias del centro de la ciudad están habitadas por distintas comunidades migrantes. Y en medio de todo ello, por la noche muchas de las calles son ocupadas por mujeres cis, transgénero y hombres que han optado por emplearse en el sexo servicio.

Estas escenas son parte de las prácticas y sendas de hacer vida, que colaboran en las formas en que el espacio público es percibido por las personas ya sean migrantes o no, que habitan en Tapachula. Sin embargo, hay que señalar que estos usos del espacio responden también a procesos de exclusión y contención de quienes migran. Son técnicas que operan como muros contenedores, una extensión del limite fronterizo en la ciudad, adentrado en el territorio.

Estas estrategias de vigilancia ejercidas por las instituciones de gobierno y la sociedad funcionan como mecanismos de supervisión que segmentan a la población a partir de su relación con otros. Modificando sus formas de actuar, de acuerdo con las variadas situaciones que se experimentan en los territorios; ya sea con la modificación del orden del espacio y de las maneras en las que estos son ocupados o transitados por las personas

En este sentido, desde que en México se ha declarado alerta sanitaria por la presencia de la pandemia de contagios por COVID-19, la forma en que los espacios se habitan y perciben, han sufrido modificaciones drásticas las cuales han sido producidas de manera rápida.

Esta forma veloz de la modificación en el uso de los espacios es parte de la respuesta acelerada del Estado para aminorar el índice de contagios. Estrategias paulatinas, como el cierre de comercios, la cancelación de clases y de trabajos no esenciales, han llevado a que los gobiernos dicten recomendaciones que colaboran en impedir la aglomeración de personas. Esto último, obligó a que en Tapachula se impidiera el transito de personas por el centro de la ciudad, acordonando calles y el parque central. En consecuencia, los lugares en los que las personas migrantes se relacionan como colectivo en el espacio publico han sido reducidas y la vigilancia del Estado se ha intensificado cada vez más.

Junto a la dificultad que para las personas migrantes implica seguir con las recomendaciones de aislamiento social “Quédate en casa”, se ha hecho cada vez más visible el recrudecimiento de acciones y discursos de exclusión hacia este sector. En los medios de comunicación local (El Orbe, 2020; Chiapas Paralelo, 2020; Diario de Chiapas, 2020; Reforma, 2020) se pueden leer notas periodísticas que hablan sobre la “negación” de las personas migrantes en Tapachula a seguir las indicaciones de las autoridades de salud pública. Estos documentos colocan a la población migrante como delincuentes de la salud, reproducen la estigmatización del extraño y ubican al cuerpo de quien migra como un posible portador, “foco de infección” que podría funcionar como un arma biológica capaz de expandir el virus debido a su “negativa”.

Lo anterior responde a estrategias biopolíticas instauradas por el Estado, donde uno de los ejes de este ejercicio recae en el control de salud pública y que, en relación con la situación de las personas migrantes en Tapachula, ha estado ligada al establecimiento de estrategias para la "vigilancia" en la propagación de enfermedades como el VIH-SIDA, la tuberculosis y otras infecciones de transmisión sexual. Estos padecimientos también se relacionan con la estigmatización de los cuerpos migrantes, la cual es utilizada como un mecanismo político e ideológico que posiciona al migrante como el "enemigo" por combatir (o contener).

Uno de los efectos que acarrea la imposibilidad de que las personas migrantes en Tapachula habiten el espacio urbano implica que sean percibidas como invasores y como portadoras y "armas" potenciales de contagio. Discursos y acciones que forman parte de una legitimación del control y de la vigilancia corporal, que surge como una apuesta para mantener el espacio (público y privado) dominado y segmentado dentro de una población.

Condición y motivo de estancia	2018	2019	2020[p]	Var. % 2020/18	Var. % 2020/19
Total	35 672 638	36 105 375	14 513 707	-59.3	-59.8
Total de extranjeros	28 731 668	28 898 472	11 311 033	-60.6	-60.9
Extranjeros no residentes en México	28 180 728	28 345 799	11 081 948	-60.7	-60.9
Visitantes turistas	13 684 837	13 812 602	5 726 907	-58.2	-58.5
Visitantes de negocios	987 709	889 088	225 640	-77.2	-74.6
Otros visitantes sin permiso de actividad remunerada[1]	3 381 917	3 699 889	1 738 735	-48.6	-53.0
Visitantes de crucero[2]	5 705 649	5 703 550	1 689 961	-70.4	-70.4
Tripulación marítima	2 052 877	2 143 802	778 431	-62.1	-63.7
Tripulación aérea	354 563	340 973	176 384	-50.3	-48.3
Visitantes regionales[3]	1 940 502	1 618 099	677 060	-65.1	-58.2
Visitante por razones humanitarias	579	76 402	42 550	n.a.	-44.3
Visitante con permiso de actividad remunerada	675	384	253	-62.5	-34.1
Trabajadores fronterizos	32 115	21 458	13 424	-58.2	-37.4
Diplomáticos	39 305	39 552	12 603	-67.9	-68.1
Extranjeros residentes en México	550 940	552 673	229 085	-58.4	-58.5
Temporales[4]	287 677	272 490	106 616	-62.9	-60.9
Permanentes[5]	263 263	280 183	122 469	-53.5	-56.3
Mexicanos	6 940 970	7 206 903	3 202 674	-53.9	-55.6
Residentes en el país	5 418 460	5 681 830	2 262 034	-58.3	-60.2
Residentes en el extranjero[6]	1 152 482	1 149 625	768 877	-33.3	-33.1
Diplomáticos	9 727	7 189	2 830	-70.9	-60.6
Tripulación aérea	360 301	368 259	168 933	-53.1	-54.1

SALUD

La salud es un derecho humano, una obligación del Estado y elemento fundamental para brindar a la población un progreso sostenible, al garantizar una vida sana que promueva el desarrollo de sus capacidades. El sistema de salud debe orientar sus estructuras y funciones en los valores de equidad y solidaridad, sin distinción de idiosincrasia, condición económica o social, con respeto e inclusión de grupos étnicos. Este tema enuncia las políticas públicas de atención primaria a la salud, autocuidado de la salud en la población y cobertura universal de los servicios de salud. La transición demográfica se caracteriza por el aumento de la población, descenso de la mortalidad y la inmigración; además, la disminución en la fecundidad ha repercutido en el 62 decremento de la tasa de natalidad y tiene como consecuencia el envejecimiento de sus habitantes. Factores como la dispersión poblacional y el difícil acceso a las comunidades por sus condiciones geográficas, así como la carencia de recursos económicos para trasladarse a las unidades médicas, afectan la capacidad de garantizar los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

se analiza el sistema de salud de Chiapas en términos de su cobertura, infraestructura y personal, considerando que entre sus principales funciones están: mejorar la salud de la población, ofrecer un trato adecuado a los usuarios de los servicios, vigilar y dar seguimiento a riesgos sanitarios y garantizar la seguridad financiera del sistema. En este apartado se contrasta la capacidad de atención del sistema en las principales instituciones existentes en la entidad, con los niveles ofertados por cada una de ellas, así como los grupos de beneficiarios segmentados de manera horizontal y vertical, entre lo público y lo privado.

Según el Consejo Nacional de Población (Conapo), en 2015 Chiapas ocupó el segundo lugar más alto en el índice de marginación y uno de sus indicadores es el acceso a los servicios de salud, que permite identificar las áreas prioritarias de atención médica.46 Ante la creciente demanda de servicios de salud, se requiere fortalecer la infraestructura física con el aprovechamiento óptimo de su capacidad instalada y el respeto a la normatividad para la construcción y equipamiento de las

unidades médicas. De acuerdo al Modelo Integrador de Atención a la Salud (Midas), debe existir un médico por cada 3,000 habitantes. En ese sentido, Chiapas cuenta con más de ocho médicos por cada 10,000 habitantes;47 aun así, la población demanda una mayor cobertura en la atención médica, por lo que es necesario reforzar la calidad y garantizar la permanencia del personal en las unidades. El retraso en la liberación del presupuesto y la alta concentración de personal en zonas urbanas, generan el manejo inadecuado de los recursos humanos y materiales, esto ocasiona baja cobertura en unidades médicas rurales y altos costos en compras emergentes de insumos. En este contexto, es indispensable mejorar la cobertura y el acceso a los servicios de salud con calidad, orden y transparencia.

Estrategias

I. Utilizar de manera eficiente la capacidad instalada en los diferentes niveles de atención
II. Garantizar la asignación idónea del personal de salud.
III. Fortalecer la infraestructura física para los servicios de salud.
IV. Asegurar el abasto adecuado de los recursos materiales e insumos MEDICOS.
V. Asegurar la participación comunitaria en el autocuidado de la salud. CON CAMPAÑAS DE PROMOCION A LA SALUD
VI. Fortalecer la intervención del personal en promoción de la salud.
VII. Planear de manera eficiente la infraestructura física.
VIII. Incrementar la cobertura por nivel de atención.
IX. Elevar la calidad de los servicios de salud.
X. Hacer eficiente el uso de los recursos humanos y materiales.